



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

## VISTOS:

El Memorando N° 000017-2022-DV-PE del 23 de diciembre de la Presidencia Ejecutiva, Informe N° 000056-2022-DV- OAB-OGA-URH y Memorando N° 000967-2022-DV-OGA-URH ambos de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, el literal n) del artículo 10 del mencionado Reglamento de Organización y Funciones establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva la designación de los servidores de confianza de DEVIDA;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de formación, conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba,



conforme lo prevén los artículos 178 y 263 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 77 de la Ley del Servicio Civil prescribe que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad pública, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza. Este porcentaje incluye a los directivos públicos a que se refiere el artículo 64 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil establece que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019- SERVIR/PE, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual consideró en la posición (correlativo) N° 006, el puesto “Gerente(a) General” para la Gerencia General;

Que, con Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 000061-2022-DV-OGA-URH se aprobaron la actualización de los siguientes documentos: i) Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02 del CPE, ii) Plan de Implementación, y iii) Registro de Contratación Directa, encontrándose el puesto de “Gerente(a) General” para la Gerencia General, presupuestado; puesto que estará vacante a partir del 01 de enero del 2023 conforme se tiene en la Resolución N° 00206-2022-DV-PE del 28 de diciembre del 2022, mediante la cual se acepta la renuncia de la servidora civil Tatiana Irene Mendieta Barrera al puesto de Gerente General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de DEVIDA, modificada por Resolución de Gerencia General N° 164-2019-DV-GG, Resolución de Gerencia General N° 098-2021-DV-GG, Resolución de Gerencia General N° 102-2021-DV-GG y Resolución de Gerencia General N° 207-2022-DV-GG;

Que, en el mencionado Manual de Perfiles de Puestos se encuentra el puesto de “Gerente(a) General” para la Gerencia General, que pertenece al grupo de “Directivos Públicos”, familia “Dirección Institucional” y rol “Dirección Política – Estratégica”;

Que, mediante el Informe N° 000056-2022-DV-OAB-OGA-URH, el mismo que fue hecho suyo por la Unidad de Recursos Humanos con Memorando N° 000967-2022-DV-OGA-URH, señala que la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, cumple con el correspondiente perfil del puesto de “Gerente(a) General” para la Gerencia General, así como que el puesto se encuentra habilitado en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) y cuenta con sostenibilidad presupuestal;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;  
y,



De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, el Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 184-2019-SERVIR-PE, la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 000042-2021-DV-OGA-URH que actualiza el Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02 del CPE, el Plan de Implementación, y el Registro de Contratación Directa, y el Manual de Perfiles de Puesto de DEVIDA aprobado con Resolución de Gerencia General N° 156-2019-DV-GG modificada por Resoluciones de Gerencia General N° 164-2019-DV-GG, N° 098-2021-DV-GG, N° 102-2021-DV-GG y N° 207-2022-DV-GG; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DESIGNAR** a la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta en el puesto de confianza de “Gerente(a) General” para la Gerencia General, perteneciente al grupo de “Directivo Público”, a la familia “Dirección Institucional” y rol “Dirección Político – Estratégico”, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Artículo 2º.-** El vínculo se inicia el 01 de enero de 2023, no encontrándose sujeto a período de prueba.

**Artículo 3º.-** El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057; sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora civil antes mencionada; a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

**Artículo 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de DEVIDA, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese**

**EMILIO ARCE DE LA TORRE BUENO**

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

